



*Presidencia de la República*  
**Consejo Nacional de la Persona Envejeciente**  
**CONAPE**

“Año del Fomento de la Vivienda”



**Acta de Adjudicación de Contrato**

Resolución No. 13-bis/2016 de fecha seis (06) de Diciembre del año Dos Mil Dieciséis (2016). Por medio de la cual se adjudica la compra de dos unidades de motocicletas para uso de la Institución.

**EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE**, Institución del Estado creada conforme a la ley No.352-98, de fecha 15 de Agosto del año 1998, provista del Registro Nacional de Contribuyente No. 430027936, y domicilio y asiento social principal ubicado en la Calle Santiago, No. 4, Sector Gazcue, Distrito Nacional, debidamente representada por su Directora Ejecutiva, **LICDA. NATHALI G. MARIA HERNANDEZ**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0707660-6, domiciliada y residente en esta ciudad.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante instrucciones del Encargado Administrativo del **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**, se ordenó la elaboración de un pliego de condiciones para la adquisición de seis (6) unidades de motocicleta para uso de la Institución.
2. Que el **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE** cuenta con las apropiaciones presupuestarias y cuotas correspondientes para el pago de las obligaciones que resultaren para su adquisición, con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones elaborado a estos fines.
3. Que según pliego de Condiciones de fecha veinticinco (25) de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016), realizado por el Técnico en Compras, se establecieron las condiciones para participar en la apertura de ofertas técnicas y económicas a realizarse en ocasión a la adquisición seis (6) unidades de motocicletas, requeridos por **EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**.
4. Que en fecha cuatro (04) de Noviembre del año 2016, fue realizada una convocatoria para participar en el proceso de compra menor, para la adquisición seis (6) motocicletas, requerido por el CONAPE, publicada en el portal institucional y en el portal del Órgano Rector.
5. Que en fecha 25 de noviembre del año 2016, la Institución procedió a realizar un proceso de Comparación de Precios para adquirir un vehículo y 6 motocicletas; que al no presentarse ofertas para las motocicletas el Comité de

Compras de la Institución declaro desierto el proceso correspondiente para la adquisición de seis (6) unidades de motocicletas.

6. Que transcurridos los días contados a partir del veinticinco (25) de Noviembre 2016 al día treinta (30) del mes de noviembre del año Dos Mil dieciséis (2016), a la presente convocatoria se presentó una (1) propuesta, como consta en el acta de cierre de la Convocatoria fechada treinta (30) de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis (2016), a las 10:30 de la mañana, la oferente: **AGENCIA BELLA, SAS**, quien depositó sus propuestas técnicas y económicas (sobres "A" y "B") recibidas en la Institución al cierre del proceso, las cuales fueron aperturadas en acto público ante el notario público los sobres "A" y "B" de la oferente **AGENCIA BELLA, SAS**.

7. Que en aplicación de los criterios de adjudicación señalados por la ley 340-06 y su Reglamento 543-12, en un único lugar quedó la oferente **AGENCIA BELLA, SAS**, con una oferta de seis (6) unidades de motocicletas marca Honda XR-150 cc, año 2016, motor de 4 tiempos, sistema de arranque eléctrico y de pateo de 10.5 hp/7500cc, transmisión mecánica de 5 velocidades, frenos delantero de disco y trasero de tambor 3.7 galones, capacidad 2 personas. Colores negro, rojo y blanco, a un precio unitario de ciento veintiocho mil cuatrocientos treinta pesos con 00/100 (RD\$128,430.00), para un monto total de la oferta de setecientos setenta mil quinientos ochenta pesos con 00/100 (RD\$770,580.00).

8. El Comité de Compras de la Institución, en su sesión del día seis (06) del mes de Diciembre de Dos Mil Dieciséis (2016), a las 10: 00 a. m horas de la mañana, verificó la propuesta presentada por Agencia Bella, SAS, comprobándose que la misma supera en características técnicas, año más moderno (2016) y exigencias del pliego; aunque esta Oferta excede el precio estimado para la compra de las seis (6) motocicletas, CUMPLE con el pliego.

9. Que la Institución tiene asignados los recursos de este año 2016 para adquirir vehículos para uso de la institución, y no puede perderlos ya que casi termina el año presupuestario, por lo que está dispuesta a realizar una inversión de por lo menos DOS MOTOCICLETAS; en ese sentido se recomendó a la Dirección Ejecutiva, luego de haber evaluado la oferta recibida, según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 340-06, adjudicar el contrato de compra de **dos unidades de motocicletas a AGENCIA BELLA, SAS**, por un valor de **doscientos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta pesos con 00/100 (RD\$256,860.00)**, por ésta cumplir con los requisitos e intereses institucionales y presentar el precio, características, condiciones e idoneidad del oferente.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adjudicar a la oferente **AGENCIA BELLA, SAS**, el contrato para la adquisición de dos unidades de motocicletas requerido por **EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**, por un valor de **doscientos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta pesos con 00/100 (RD\$256,860.00)**, según lo especificado en el pliego de condiciones del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notifíquese al **AGENCIA BELLA, SAS**, la adjudicación hecha mediante el presente acto administrativo, con la advertencia de que dispone del término de dos (2) días calendarios para la suscripción del contrato, vencido el cual sin que ello se haya producido, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales para la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento, quedará a favor del **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**, en calidad de multa, según lo dispuesto en el artículo 26, párrafo III, de la Ley 340-06.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese el contenido de la presente resolución a los proponentes no favorecidos, según lo establece el artículo 26 párrafos III de la Ley 340-06, en caso que lo hubiese.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los seis (06) días del mes de diciembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

Por el Comité de Compras y Contrataciones

  
**LICDA. Luz Aurora Martínez N.**  
Enc. Depto. Financiero y Administrativo,  
Por si y por la Licda. Nathali María Hernández  
Directora Ejecutiva  
Presidente del Comité

  
**Licda. Jenny Del Rosario Rodríguez**  
Miembro

  
**Sr. Ruddy Alexander Reyes**  
Miembro

  
**Dra. María Del Carmen Ortiz**  
Miembro

